



DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS Y AFILIADOS

Montevideo, diciembre de 2020.

De nuestra mayor consideración:

La Ley N° 17.738 del 7/1/2004 en su art. 71 establece el régimen de actualización semestral de los gravámenes con valor fijo contenidos en el mismo artículo.

Por entender que existen actos que resultan alcanzados por las referidas disposiciones legales, solicitamos a usted se sirva implementar las medidas pertinentes para su correcto cumplimiento.

Enviamos adjunto impreso donde se detallan los actos gravados, su valor actual y el que regirá para el **1er. y 2º Semestre del año 2021** (Diario Oficial N° 30529 de 24 de setiembre de 2020).

También ponemos a su disposición en nuestra página web, cartelería que podría serles de utilidad. Podrá acceder a la misma a través del siguiente link:

<http://www.cjppu.org.uy/timbres.php>

Saludamos a usted atentamente.

**Departamento de Fiscalización
de Empresas y Afiliados**

A1/ F1 –F2/ M3-M9